



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32310

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Real Decreto 479/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información y se fijan los aspectos básicos del currículo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

La Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificó determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. Entre ellos se encontraba la adición de un nuevo apartado 3 al artículo 10 de la misma, según el cual el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas y mediante Real Decreto, podía crear cursos de especialización para completar las competencias de quienes dispusieran de un título de formación profesional.

Por tanto, y a efectos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-11), los cursos de especialización se considerarán un programa secuencial de los títulos de referencia que dan acceso a los mismos.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo en su artículo 6 bis, apartado 4, establece, en relación con la formación profesional, que el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las comunidades autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en su artículo 27 los cursos de especialización de formación profesional e indica los requisitos y condiciones a que deben ajustarse dichos cursos de especialización. En el mismo artículo se indica que versarán sobre áreas que impliquen profundización en el campo de conocimiento de los títulos de referencia, o bien una ampliación de las competencias que se incluyen en los mismos. Por tanto, en cada curso de especialización se deben especificar los títulos de formación profesional que dan acceso al mismo.

En este sentido los cursos de especialización deben responder de forma rápida a las innovaciones que se produzcan en el sistema productivo, así como a ámbitos emergentes que complementen la formación incluida en los títulos de referencia.

Asimismo, el artículo 9 del citado real decreto, establece la estructura de los cursos de especialización y se indica en el artículo 27 que, dada la naturaleza de los mismos, se requiere la especificación completa de la formación; no obstante, las administraciones educativas podrán adaptar estas especificaciones al sector productivo de su territorio.

A estos efectos, procede determinar para cada curso de especialización de formación profesional su identificación, el perfil profesional, el entorno profesional, la prospectiva en el sector o sectores, las enseñanzas del curso de especialización y los parámetros básicos de contexto formativo.

Con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre el curso de especialización y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa, y de acuerdo con el artículo 10, apartado 3.g), del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos ECTS para todo el Estado.

cve: BOE-A-2020-4963 Verificable en https://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32311

Teniendo en cuenta la temática específica sobre la que versa este curso de especialización, la formación asociada al perfil profesional identificado en el Capítulo II de este real decreto y la novedad que supone en relación con los ciclos que dan acceso al mismo, se considera necesario que la duración supere la que con carácter general se establece en el artículo 27 apartado f del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Así, este real decreto, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece y regula, en los aspectos y elementos básicos antes indicados, el Curso de Especialización de formación profesional del sistema educativo en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información.

Se ha recurrido a una norma reglamentaria para establecer bases estatales conforme con el Tribunal Constitucional, que admite que «excepcionalmente» las bases puedan establecerse mediante normas reglamentarias en determinados supuestos, como ocurre en el presente caso, cuando «resulta complemento indispensable para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas» (así, entre otras, en las STC 25/1983, de 7 de abril, 32/1983, de 28 de abril, y 42/1988, de 22 de marzo).

Asimismo, cabe mencionar que este real decreto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que persigue el interés general al facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos, ampliar la oferta de formación profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo y reforzar la cooperación entre las administraciones educativas, así como con los agentes sociales y las empresas privadas; no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha permitido la participación activa de los potenciales destinatarios a través del trámite de audiencia e información pública y quedan justificados los objetivos que persigue la ley.

En la tramitación de este real decreto se han cumplido los trámites establecidos en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las comunidades autónomas, ha emitido dictamen el Consejo Escolar del Estado y han informado el Consejo General de la Formación Profesional y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Este real decreto se dicta al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.ª de la Constitución para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Formación Profesional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2020,

DISPONGO:

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Este real decreto tiene por objeto el establecimiento del Curso de Especialización de formación profesional en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de los aspectos básicos de su currículo.





Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32312

### CAPÍTULO II

Identificación del curso de especialización, títulos de referencia, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del curso de especialización en el sector o sectores

#### Artículo 2. Identificación.

El Curso de Especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información queda identificado para todo el territorio nacional por los siguientes elementos:

Denominación: Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 720 horas.

Familia Profesional: Informática y Comunicaciones (únicamente a efectos de clasificación de las enseñanzas de formación profesional).

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Créditos ECTS: 43.

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-5.5.4.

### Artículo 3. Perfil profesional del curso de especialización.

El perfil profesional del Curso de Especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales.

### Artículo 4. Competencia general.

La competencia general de este curso de especialización consiste en definir e implementar estrategias de seguridad en los sistemas de información realizando diagnósticos de ciberseguridad, identificando vulnerabilidades e implementando las medidas necesarias para mitigarlas aplicando la normativa vigente y estándares del sector, siguiendo los protocolos de calidad, de prevención de riesgos laborales y respeto ambiental.

#### Artículo 5. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este curso de especialización son las que se relacionan a continuación:

- a) Elaborar e implementar planes de prevención y concienciación en ciberseguridad en la organización, aplicando la normativa vigente.
- b) Detectar e investigar incidentes de ciberseguridad, documentándolos e incluyéndolos en los planes de securización de la organización.
- c) Diseñar planes de securización contemplando las mejores prácticas para el bastionado de sistemas y redes.
- d) Configurar sistemas de control de acceso y autenticación en sistemas informáticos, cumpliendo los requisitos de seguridad y minimizando las posibilidades de exposición a ataques.
- e) Diseñar y administrar sistemas informáticos en red y aplicar las políticas de seguridad establecidas, garantizando la funcionalidad requerida con un nivel de riesgo controlado.
- f) Analizar el nivel de seguridad requerido por las aplicaciones y los vectores de ataque más habituales, evitando incidentes de ciberseguridad.
- g) Implantar sistemas seguros de desplegado de software con la adecuada coordinación entre los desarrolladores y los responsables de la operación del software.
- h) Realizar análisis forenses informáticos analizando y registrando la información relevante relacionada.
- i) Detectar vulnerabilidades en sistemas, redes y aplicaciones, evaluando los riesgos asociados.

cve: BOE-A-2020-4963 Verificable en https://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32313

- j) Definir y aplicar procedimientos para el cumplimiento normativo en materia de ciberseguridad y de protección de datos personales, implementándolos tanto internamente como en relación con terceros.
- k) Elaborar documentación técnica y administrativa cumpliendo con la legislación vigente, respondiendo a los requisitos establecidos.
- I) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida.
- m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- n) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la organización.
- ñ) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

### Artículo 6. Entorno profesional.

- 1. Este profesional ejercerá su actividad en entidades de los sectores donde sea necesario establecer mecanismos y medidas para la protección de los sistemas de información y redes de comunicaciones.
  - 2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:
  - a) Experto en ciberseguridad.
  - b) Auditor de ciberseguridad.
  - c) Consultor de ciberseguridad.
  - d) Hacker ético.

## Artículo 7. Prospectiva del curso de especialización en el sector o sectores.

Las administraciones educativas tendrán en cuenta, para la implantación de la oferta, la valoración de las siguientes consideraciones en su territorio:

- a) Las actividades que se desarrollan en el ciberespacio serán cada vez más numerosas y permitirán a los países más avanzados generar cada vez más riqueza a través de la información.
- b) La información y los datos se convertirán en activos muy valiosos, teniendo estas actividades cada vez mayor impacto en la sociedad.
- c) La conectividad y dependencia cada vez mayor de las redes y sistemas generarán vulnerabilidades que dificultarán la protección de la información y los datos. Los ciberataques serán más frecuentes y con mayor impacto.
- d) La vulnerabilidad del ciberespacio será uno de los principales riesgos que deberán tener en cuenta los gobiernos para garantizar el desarrollo del país. Por lo que todos los gobiernos deberán estar preparados para los ciberataques en infraestructuras críticas y sistemas estratégicos como los de telecomunicaciones, energéticos, transporte, banca y otros para garantizar la seguridad del ciberespacio y lograr una sociedad digital basada en la confianza.
- e) La seguridad del ciberespacio implicará potenciar las medidas de prevención, detección y respuesta, que deberán incorporarse en el propio desarrollo de los productos y servicios. Además, se requerirán profesionales especializados en ciberdelitos que conozcan la base jurídica que afecta a la informática y manejen las herramientas necesarias que ayuden a esclarecer dichos delitos. En consecuencia, crecerá la demanda de profesionales cualificados en ciberseguridad a nivel nacional, europeo y mundial, para garantizar la seguridad de los países y de sus ciudadanos.
- f) El uso intensivo de tecnologías emergentes como la computación en la nube, el *big* data, la impresión 3D, la robótica colaborativa, la realidad aumentada, los sistemas



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32314

ciberfísicos o el Internet de las cosas, serán imprescindibles para potenciar la Industria 4.0, implementar las medidas de ciberseguridad necesarias e impulsar de manera efectiva la Economía Circular.

### CAPÍTULO III

### Enseñanzas del curso de especialización y parámetros básicos de contexto

Artículo 8. Objetivos generales.

Los objetivos generales de este curso de especialización son los siguientes:

- a) Identificar los principios de la organización y normativa de protección en ciberseguridad, planificando las acciones que es preciso adoptar en el puesto de trabajo para la elaboración del plan de prevención y concienciación.
- b) Auditar el cumplimiento del plan de prevención y concienciación de la organización, definiendo las acciones correctoras que puedan derivarse para incluirlas en el plan se securización de la organización.
- c) Detectar incidentes de ciberseguridad implantando los controles, las herramientas y los mecanismos necesarios para su monitorización e identificación.
- d) Analizar y dar respuesta a incidentes de ciberseguridad, identificando y aplicando las medidas necesarias para su mitigación, eliminación, contención o recuperación.
- e) Elaborar análisis de riesgos para identificar activos, amenazas, vulnerabilidades y medidas de seguridad.
- f) Diseñar e implantar planes de medidas técnicas de seguridad a partir de los riesgos identificados para garantizar el nivel de seguridad requerido.
- g) Configurar sistemas de control de acceso, autenticación de personas y administración de credenciales para preservar la privacidad de los datos.
- h) Configurar la seguridad de sistemas informáticos para minimizar las probabilidades de exposición a ataques.
  - i) Configurar dispositivos de red para cumplir con los requisitos de seguridad.
- j) Administrar la seguridad de sistemas informáticos en red aplicando las políticas de seguridad requeridas para garantizar la funcionalidad necesaria con el nivel de riesgo de red controlado.
- k) Aplicar estándares de verificación requeridos por las aplicaciones para evitar incidentes de seguridad.
- Automatizar planes de desplegado de software respetando los requisitos relativos a control de versiones, roles, permisos y otros para conseguir un desplegado seguro.
- m) Aplicar técnicas de investigación forense en sistemas y redes en los ámbitos del almacenamiento de la información no volátil, de los dispositivos móviles, del Cloud y de los sistemas IoT (Internet de las cosas), entre otros, para la elaboración de análisis forenses.
- n) Analizar informes forenses identificando los resultados de la investigación para extraer conclusiones y realizar informes.
- ñ) Combinar técnicas de *hacking* ético interno y externo para detectar vulnerabilidades que permitan eliminar y mitigar los riesgos asociados.
- o) Identificar el alcance de la aplicación normativa dentro de la organización, tanto internamente como en relación con terceros para definir las funciones y responsabilidades de todas las partes.
- p) Revisar y actualizar procedimientos de acuerdo con normas y estándares actualizados para el correcto cumplimiento normativo en materia de ciberseguridad y de protección de datos personales.
- q) Desarrollar manuales de información, utilizando herramientas ofimáticas y de diseño asistido por ordenador para elaborar documentación técnica y administrativa.
- r) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32315

- s) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de calidad.

### Artículo 9. Módulos profesionales.

- 1. Los módulos profesionales de este curso de especialización:
- a) Quedan desarrollados en el anexo I de este real decreto, cumpliendo lo previsto en el artículo 10 apartado 3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo
  - b) Son los que a continuación se relacionan:
  - 5021. Incidentes de ciberseguridad.
  - 5022. Bastionado de redes y sistemas.
  - 5023. Puesta en producción segura.
  - 5024. Análisis forense informático.
  - 5025. Hacking ético.
  - 5026. Normativa de ciberseguridad.
- 2. Las administraciones educativas adaptarán los currículos, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

### Artículo 10. Espacios y equipamientos.

- 1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este curso de especialización son los establecidos en el anexo II de este real decreto.
- 2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
- b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.
- 3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros cursos de especialización, o etapas educativas.
- 4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.
- 5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de





Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32316

aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y de prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
- b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.
- 6. Las administraciones competentes velarán para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

#### Artículo 11. Profesorado.

- 1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este curso de especialización corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el anexo III A) de este real decreto.
- 2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y por el que se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero.
- 3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el anexo III A) de este real decreto.
- 4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y por el que se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por al Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- 5. Además, con el fin de garantizar que se da respuesta a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, de al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.
- 6. Para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que conforman el curso de especialización son las incluidas en el anexo III C) de este real decreto. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales y, si dichos objetivos no estuvieran incluidos, además de la titulación deberá acreditarse, mediante certificación, una experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.
- 7. Las administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.
- 8. Dada la naturaleza de estos cursos de especialización, el profesorado de centros públicos y privados, deberá demostrar que posee los conocimientos suficientes sobre los contenidos de los módulos profesionales a impartir en dicho curso.

cve: BOE-A-2020-4963 Verificable en https://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32317

Artículo 12. Requisitos de los centros que impartan los cursos de especialización.

Los centros docentes que oferten estos cursos de especialización deberán cumplir, además de los establecidos en este real decreto, el requisito de impartir alguno de los títulos que dan acceso a los mismos y que figuran en el artículo 13 de este real decreto.

#### CAPÍTULO IV

## Acceso y vinculación a otros estudios

Artículo 13. Requisitos de acceso al curso de especialización.

Para acceder al Curso de Especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información es necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- a) Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red establecido por el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- b) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, establecido por el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- c) Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones *Web*, establecido por el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones *Web* y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- d) Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, establecido por el Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- e) Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, establecido por el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

### Artículo 14. Vinculación a otros estudios.

A efectos de facilitar el régimen de convalidaciones, en este real decreto se han asignado 43 créditos ECTS entre todos los módulos profesionales de este curso de especialización.

Disposición adicional primera. Regulación del ejercicio de la profesión.

El curso de especialización establecido en este real decreto no constituye una regulación del ejercicio de profesión regulada alguna.

Disposición adicional segunda. Accesibilidad universal en las enseñanzas de este curso de especialización.

- Las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en el currículo de este curso de especialización los elementos necesarios para garantizar que las personas que lo cursen desarrollen las competencias incluidas en el currículo en «diseño para todas las personas».
- 2. Asimismo, dichas administraciones adoptarán las medidas necesarias para que este alumnado pueda acceder y cursar dicho curso de especialización en las condiciones establecidas en la disposición final tercera del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32318

Disposición adicional tercera. Titulaciones habilitantes a efectos de docencia.

- 1. A los efectos del artículo 11.2 de este real decreto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, habilitarán excepcionalmente a efectos de docencia las titulaciones recogidas en el anexo III B) de este real decreto para las distintas especialidades del profesorado.
- 2. A los efectos del artículo 11.6 de este real decreto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo y en la disposición adicional décimo quinta de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, las titulaciones recogidas en el anexo III D) de este real decreto excepcionalmente habilitarán para impartir módulos profesionales en centros de titularidad privada y de otras administraciones distintas a la educativa.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.ª de la Constitución para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 7 de abril de 2020.

FELIPE R.

La Ministra de Educación y Formación Profesional, MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ





Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32319

#### **ANEXO I**

#### **Módulos Profesionales**

Módulo Profesional: Incidentes de ciberseguridad.

Código: 5021. Créditos ECTS: 9.

#### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Desarrolla planes de prevención y concienciación en ciberseguridad, estableciendo normas y medidas de protección.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los principios generales de la organización en materia de ciberseguridad, que deben ser conocidos y apoyados por la dirección de la misma.
- b) Se ha establecido una normativa de protección del puesto de trabajo.
- Se ha definido un plan de concienciación de ciberseguridad dirigido a los empleados.
- d) Se ha desarrollado el material necesario para llevar a cabo las acciones de concienciación dirigidas a los empleados.
- e) Se ha realizado una auditoría para verificar el cumplimiento del plan de prevención y concienciación de la organización.
- Analiza incidentes de ciberseguridad utilizando herramientas, mecanismos de detección y alertas de seguridad.

## Criterios de evaluación:

- a) Se ha clasificado y definido la taxonomía de incidentes de ciberseguridad que pueden afectar a la organización.
- b) Se han establecido controles, herramientas y mecanismos de monitorización, identificación, detección y alerta de incidentes
- Se han establecido controles y mecanismos de detección e identificación de incidentes de seguridad física.
- d) Se han establecido controles, herramientas y mecanismos de monitorización, identificación, detección y alerta de incidentes a través de la investigación en fuentes abiertas (*OSINT: Open Source Intelligence*).
- e) Se ha realizado una clasificación, valoración, documentación y seguimiento de los incidentes detectados dentro de la organización.
- Investiga incidentes de ciberseguridad analizando los riesgos implicados y definiendo las posibles medidas a adoptar.

### Criterios de evaluación:

- a) Se han recopilado y almacenado de forma segura evidencias de incidentes de ciberseguridad que afectan a la organización.
- b) Se ha realizado un análisis de evidencias.
- c) Se ha realizado la investigación de incidentes de ciberseguridad.
- d) Se ha intercambiado información de incidentes, con proveedores y/o organismos competentes que podrían hacer aportaciones al respecto.
- e) Se han iniciado las primeras medidas de contención de los incidentes para limitar los posibles daños causados.

cve: BOE-A-2020-4963 Verificable en https://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32320

4. Implementa medidas de ciberseguridad en redes y sistemas respondiendo a los incidentes detectados y aplicando las técnicas de protección adecuadas.

### Criterios de evaluación:

- a) Se han desarrollado procedimientos de actuación detallados para dar respuesta, mitigar, eliminar o contener los tipos de incidentes de ciberseguridad más habituales.
- Se han preparado respuestas ciberresilientes ante incidentes que permitan seguir prestando los servicios de la organización y fortaleciendo las capacidades de identificación, detección, prevención, contención, recuperación y cooperación con terceros
- c) Se ha establecido un flujo de toma de decisiones y escalado de incidentes interno y/o externo adecuados.
- d) Se han llevado a cabo las tareas de restablecimiento de los servicios afectados por un incidente hasta confirmar la vuelta a la normalidad.
- e) Se han documentado las acciones realizadas y las conclusiones que permitan mantener un registro de "lecciones aprendidas".
- f) Se ha realizado un seguimiento adecuado del incidente para evitar que una situación similar se vuelva a repetir.
- Detecta y documenta incidentes de ciberseguridad siguiendo procedimientos de actuación establecidos.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se ha desarrollado un procedimiento de actuación detallado para la notificación de incidentes de ciberseguridad en los tiempos adecuados.
- b) Se ha notificado el incidente de manera adecuada al personal interno de la organización responsable de la toma de decisiones.
- c) Se ha notificado el incidente de manera adecuada a las autoridades competentes en el ámbito de la gestión de incidentes de ciberseguridad en caso de ser necesario.
- d) Se ha notificado formalmente el incidente a los afectados, personal interno, clientes, proveedores, etc., en caso de ser necesario.
- e) Se ha notificado el incidente a los medios de comunicación en caso de ser necesario.

## Duración: 80 horas.

#### Contenidos básicos:

Desarrollo de planes de prevención y concienciación en ciberseguridad:

- Principios generales en materia de ciberseguridad.
- Normativa de protección del puesto del trabajo.
- Plan de formación y concienciación en materia de ciberseguridad.
- Materiales de formación y concienciación.
- Auditorías internas de cumplimiento en materia de prevención.

## Auditoría de incidentes de ciberseguridad:

Taxonomía de incidentes de ciberseguridad.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 3232

- Controles, herramientas y mecanismos de monitorización, identificación, detección y alerta de incidentes: tipos y fuentes
- Controles, herramientas y mecanismos de detección e identificación de incidentes de seguridad física.
- Controles, herramientas y mecanismos de monitorización, identificación, detección y alerta de incidentes a través de la investigación en fuentes abiertas (OSINT).
- Clasificación, valoración, documentación, seguimiento inicial de incidentes de ciberseguridad.

Investigación de los incidentes de ciberseguridad:

- Recopilación de evidencias.
- Análisis de evidencias.
- Investigación del incidente
- Intercambio de información del incidente con proveedores u organismos competentes.
- Medidas de contención de incidentes.

Implementación de medidas de ciberseguridad:

- Desarrollar procedimientos de actuación detallados para dar respuesta, mitigar, eliminar o contener los tipos de incidentes.
- Implantar capacidades de ciberresiliencia.
- Establecer flujos de toma de decisiones y escalado interno y/o externo adecuados.
- Tareas para reestablecer los servicios afectados por incidentes.
- Documentación
- Seguimiento de incidentes para evitar una situación similar.

Detección y documentación de incidentes de ciberseguridad:

- Desarrollar procedimientos de actuación para la notificación de incidentes.
- Notificación interna de incidentes.
- Notificación de incidentes a quienes corresponda.

## Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de análisis, detección y respuesta a los incidentes de ciberseguridad de la organización.

La función de análisis y detección de incidentes de ciberseguridad incluye aspectos como la monitorización de los sistemas para la recopilación de evidencias que permita dar una respuesta adecuada a los incidentes detectados.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican mediante la instalación y configuración de las herramientas necesarias para hacer frente a los ciberataques.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), q), r), s), t), u) y v) y las competencias a), b), k), l), m), n) y ñ) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de planes de prevención y concienciación de ciberseguridad.
- La detección de incidentes mediante distintas herramientas de monitorización.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32322

- La implantación de las medidas necesarias para responder a los incidentes detectados.
- Identificación de la normativa nacional e internacional aplicable en la organización.
- La notificación de incidentes tanto interna como externa, si procede, mediante los procedimientos adecuados.

Módulo Profesional: Bastionado de redes y sistemas.

Código: 5022. Créditos ECTS: 10.

### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Diseña planes de securización incorporando buenas prácticas para el bastionado de sistemas y redes.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los activos, las amenazas y vulnerabilidades de la organización.
- b) Se ha evaluado las medidas de seguridad actuales.
- c) Se ha elaborado un análisis de riesgo de la situación actual en ciberseguridad de la organización
- d) Se ha priorizado las medidas técnicas de seguridad a implantar en la organización teniendo también en cuenta los principios de la Economía Circular.
- e) Se ha diseñado y elaborado un plan de medidas técnicas de seguridad a implantar en la organización, apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado en función de los riesgos de la organización.
- f) Se han identificado las mejores prácticas en base a estándares, guías y políticas de securización adecuadas para el bastionado de los sistemas y redes de la organización.
- 2. Configura sistemas de control de acceso y autenticación de personas preservando la confidencialidad y privacidad de los datos.

### Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los mecanismos de autenticación en base a distintos / múltiples factores (físicos, inherentes y basados en el conocimiento), existentes.
- b) Se han definido protocolos y políticas de autenticación basados en contraseñas y frases de paso, en base a las principales vulnerabilidades y tipos de ataques.
- c) Se han definido protocolos y políticas de autenticación basados en certificados digitales y tarjetas inteligentes, en base a las principales vulnerabilidades y tipos de ataques.
- d) Se han definido protocolos y políticas de autenticación basados en *tokens*, *OTPs*, etc., en base a las principales vulnerabilidades y tipos de ataques.
- e) Se han definido protocolos y políticas de autenticación basados en características biométricas, según las principales vulnerabilidades y tipos de ataques.
- Administra credenciales de acceso a sistemas informáticos aplicando los requisitos de funcionamiento y seguridad establecidos.

### Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de credenciales más utilizados.
- b) Se han generado y utilizado diferentes certificados digitales como medio de acceso a un servidor remoto.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32323

- Se ha comprobado la validez y la autenticidad de un certificado digital de un servicio web.
- d) Se han comparado certificados digitales válidos e inválidos por diferentes motivos.
- e) Se ha instalado y configurado un servidor seguro para la administración de credenciales (tipo RADIUS Remote Access Dial In User Service)
- 4. Diseña redes de computadores contemplando los requisitos de seguridad.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se ha incrementado el nivel de seguridad de una red local plana segmentándola físicamente y utilizando técnicas y dispositivos de enrutamiento.
- b) Se ha optimizado una red local plana utilizando técnicas de segmentación lógica (VLANs).
- Se ha adaptado un segmento de una red local ya operativa utilizando técnicas de subnetting para incrementar su segmentación respetando los direccionamientos existentes.
- d) Se han configurado las medidas de seguridad adecuadas en los dispositivos que dan acceso a una red inalámbrica (*routers*, puntos de acceso, etc.).
- e) Se ha establecido un túnel seguro de comunicaciones entre dos sedes geográficamente separadas.
- Configura dispositivos y sistemas informáticos cumpliendo los requisitos de seguridad.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se han configurado dispositivos de seguridad perimetral acorde a una serie de requisitos de seguridad.
- b) Se han detectado errores de configuración de dispositivos de red mediante el análisis de tráfico.
- c) Se han identificado comportamientos no deseados en una red a través del análisis de los registros (*Logs*), de un cortafuego.
- d) Se han implementado contramedidas frente a comportamientos no deseados en una red.
- e) Se han caracterizado, instalado y configurado diferentes herramientas de monitorización.
- 6. Configura dispositivos para la instalación de sistemas informáticos minimizando las probabilidades de exposición a ataques.

### Criterios de evaluación:

- a) Se ha configurado la *BIOS* para incrementar la seguridad del dispositivo y su contenido minimizando las probabilidades de exposición a ataques.
- Se ha preparado un sistema informático para su primera instalación teniendo en cuenta las medidas de seguridad necesarias.
- c) Se ha configurado un sistema informático para que un actor malicioso no pueda alterar la secuencia de arranque con fines de acceso ilegítimo.
- d) Se ha instalado un sistema informático utilizando sus capacidades de cifrado del sistema de ficheros para evitar la extracción física de datos.
- e) Se ha particionado el sistema de ficheros del sistema informático para minimizar riesgos de seguridad.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32324

7. Configura sistemas informáticos minimizando las probabilidades de exposición a ataques.

### Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado y eliminado los programas, servicios y protocolos innecesarios que hayan sido instalados por defecto en el sistema.
- b) Se han configurado las características propias del sistema informático para imposibilitar el acceso ilegítimo mediante técnicas de explotación de procesos.
- c) Se ha incrementado la seguridad del sistema de administración remoto SSH y otros.
- d) Se ha instalado y configurado un Sistema de detección de intrusos en un *Host* (*HIDS*) en el sistema informático.
- e) Se han instalado y configurado sistemas de copias de seguridad.

### Duración: 95 horas.

#### Contenidos básicos:

Diseño de planes de securización:

- Análisis de riesgos.
- Principios de la Economía Circular en la Industria 4.0.
- Plan de medidas técnicas de seguridad.
- Políticas de securización más habituales.
- Guías de buenas prácticas para la securización de sistemas y redes.
- Estándares de securización de sistemas y redes.
- Caracterización de procedimientos, instrucciones y recomendaciones.
- Niveles, escalados y protocolos de atención a incidencias.

Configuración de sistemas de control de acceso y autenticación de personas:

- Mecanismos de autenticación. Tipos de factores.
- Autenticación basada en distintas técnicas:

Administración de credenciales de acceso a sistemas informáticos:

- Gestión de credenciales.
- Infraestucturas de Clave Pública (PKI).
- Acceso por medio de Firma electrónica.
- Gestión de accesos. Sistemas NAC (Network Access Control, Sistemas de Gestión de Acceso a la Red).
- Gestión de cuentas privilegiadas.
- Protocolos RADIUS y TACACS, servicio KERBEROS, entre otros.

### Diseño de redes de computadores seguras:

- Segmentación de redes.
- Subnetting.
- Redes virtuales (VLANs).
- Zona desmilitarizada (DMZ).
- Seguridad en redes inalámbricas (WPA2, WPA3, etc.).
- Protocolos de red seguros (IPSec, etc.).



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32325

### Configuración de dispositivos y sistemas informáticos:

- Seguridad perimetral. Firewalls de Próxima Generación.
- Seguridad de portales y aplicativos web. Soluciones WAF (Web Aplication Firewall).
- Seguridad del puesto de trabajo y endpoint fijo y móvil. AntiAPT, antimalware.
- Seguridad de entornos cloud. Soluciones CASB.
- Seguridad del correo electrónico
- Soluciones *DLP* (*Data Loss Prevention*)
- Herramientas de almacenamiento de logs.
- Protección ante ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS).
- Configuración segura de cortafuegos, enrutadores y proxies.
- Redes privadas virtuales (VPNs), y túneles (protocolo IPSec).
- Monitorización de sistemas y dispositivos.
- Herramientas de monitorización (IDS, IPS).
- SIEMs (Gestores de Eventos e Información de Seguridad).
- Soluciones de Centros de Operación de Red, y Centros de Seguridad de Red: NOCs y SOCs.

### Configuración de dispositivos para la instalación de sistemas informáticos:

- Precauciones previas a la instalación de un sistema informático: aislamiento, configuración del control de acceso a la BIOS, bloqueo del orden de arranque de los dispositivos, entre otros.
- Seguridad en el arranque del sistema informático, configuración del arranque seguro
- Seguridad de los sistemas de ficheros, cifrado, particionado, entre otros.

## Configuración de los sistemas informáticos:

- Reducción del número de servicios, *Telnet, RSSH, TFTP*, entre otros.
- Hardening de procesos (eliminación de información de depuración en caso de errores, aleatorización de la memoria virtual para evitar exploits, etc.).
- Eliminación de protocolos de red innecesarios (ICMP, entre otros).
- Securización de los sistemas de administración remota.
- Sistemas de prevención y protección frente a virus e intrusiones (antivirus, HIDS, etc.).
- Configuración de actualizaciones y parches automáticos.
- Sistemas de copias de seguridad.
- Shadow IT y políticas de seguridad en entornos SaaS.

## Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de bastionado de los sistemas y redes de la organización.

La función de bastionado incluye aspectos como la administración de los sistemas y redes contemplando la normativa, tanto a nivel nacional como internacional, de ciberseguridad en vigor.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el diseño de planes de securización y en el diseño de las redes contemplando los requisitos de seguridad que apliquen a la organización





Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32326

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales e), f), g), h), i), j), q), r), s), t), u) y v) y las competencias c), d), e), k), l), m), n) y  $\tilde{n}$ ) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El diseño de planes de securización de la organización.
- El diseño de redes de computadores.
- La administración de los sistemas de control de acceso.

Módulo Profesional: Puesta en producción segura.

Código: 5023. Créditos ECTS: 7.

## Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prueba aplicaciones *web* y aplicaciones para dispositivos móviles analizando la estructura del código y su modelo de ejecución.

### Criterios de evaluación:

- a) Se han comparado diferentes lenguajes de programación de acuerdo a sus características principales.
- b) Se han descrito los diferentes modelos de ejecución de software.
- c) Se han reconocido los elementos básicos del código fuente, dándoles significado.
- d) Se han ejecutado diferentes tipos de prueba de software.
- e) Se han evaluado los lenguajes de programación de acuerdo a la infraestructura de seguridad que proporcionan.
- 2. Determina el nivel de seguridad requerido por aplicaciones identificando los vectores de ataque habituales y sus riesgos asociados.

### Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los niveles de verificación de seguridad en aplicaciones establecidos por los estándares internacionales (ASVS, "Application Security Verification Standard").
- b) Se ha identificado el nivel de verificación de seguridad requerido por las aplicaciones en función de sus riesgos de acuerdo a estándares reconocidos.
- Se han enumerado los requisitos de verificación necesarios asociados al nivel de seguridad establecido.
- d) Se han reconocido los principales riesgos de las aplicaciones desarrolladas, en función de sus características.
- 3. Detecta y corrige vulnerabilidades de aplicaciones *web* analizando su código fuente y configurando servidores *web*.

## Criterios de evaluación:

- a) Se han validado las entradas de los usuarios.
- b) Se han detectado riesgos de inyección tanto en el servidor como en el cliente.
- Se ha gestionado correctamente la sesión del usuario durante el uso de la aplicación.
- d) Se ha hecho uso de roles para el control de acceso.

cve: BOE-A-2020-4963 Verificable en https://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32327

- e) Se han utilizado algoritmos criptográficos seguros para almacenar las contraseñas de usuario.
- f) Se han configurado servidores *web* para reducir el riesgo de sufrir ataques conocidos.
- g) Se han incorporado medidas para evitar los ataques a contraseñas, envío masivo de mensajes o registros de usuarios a través de programas automáticos (*bots*).
- 4. Detecta problemas de seguridad en las aplicaciones para dispositivos móviles, monitorizando su ejecución y analizando ficheros y datos.

### Criterios de evaluación:

- a) Se han comparado los diferentes modelos de permisos de las plataformas móviles.
- b) Se han descrito técnicas de almacenamiento seguro de datos en los dispositivos, para evitar la fuga de información.
- c) Se ha implantado un sistema de validación de compras integradas en la aplicación haciendo uso de validación en el servidor.
- d) Se han utilizado herramientas de monitorización de tráfico de red para detectar el uso de protocolos inseguros de comunicación de las aplicaciones móviles.
- e) Se han inspeccionado binarios de aplicaciones móviles para buscar fugas de información sensible.
- Implanta sistemas seguros de desplegado de software, utilizando herramientas para la automatización de la construcción de sus elementos.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características, principios y objetivos de la integración del desarrollo y operación del software.
- b) Se han implantado sistemas de control de versiones, administrando los roles y permisos solicitados.
- c) Se han instalado, configurado y verificado sistemas de integración continua, conectándolos con sistemas de control de versiones.
- d) Se han planificado, implementado y automatizado planes de desplegado de software.
- e) Se ha evaluado la capacidad del sistema desplegado para reaccionar de forma automática a fallos.
- f) Se han documentado las tareas realizadas y los procedimientos a seguir para la recuperación ante desastres.
- g) Se han creado bucles de retroalimentación ágiles entre los miembros del equipo.

#### Duración: 65 horas.

### Contenidos básicos:

Prueba de aplicaciones web y para dispositivos móviles:

- Fundamentos de la programación.
- Lenguajes de programación interpretados y compilados.
- Código fuente y entornos de desarrollo.
- Ejecución de software.
- Elementos principales de los programas.
- Pruebas. Tipos.
- Seguridad en los lenguajes de programación y sus entornos de ejecución ("sandboxes").





Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32328

Determinación del nivel de seguridad requerido por aplicaciones:

- Fuentes abiertas para el desarrollo seguro.
- Listas de riesgos de seguridad habituales: OWASP Top Ten (web y móvil).
- Requisitos de verificación necesarios asociados al nivel de seguridad establecido
- Comprobaciones de seguridad a nivel de aplicación: ASVS (Application Security Verification Standard).

Detección y corrección de vulnerabilidades de aplicaciones web:

- Desarrollo seguro de aplicaciones web.
- Listas públicas de vulnerabilidades de aplicaciones web. OWASP Top Ten.
- Entrada basada en formularios. Inyección. Validación de la entrada.
- Estándares de autenticación y autorización.
- Robo de sesión.
- Vulnerabilidades web.
- Almacenamiento seguro de contraseñas.
- Contramedidas. HSTS, CSP, CAPTCHAs, entre otros.
- Seguridad de portales y aplicativos web. Soluciones *WAF* (*Web Application Firewall*).

Detección de problemas de seguridad en aplicaciones para dispositivos móviles:

- Modelos de permisos en plataformas móviles. Llamadas al sistema protegidas.
- Firma y verificación de aplicaciones.
- Almacenamiento seguro de datos.
- Validación de compras integradas en la aplicación.
- Fuga de información en los ejecutables.
- Soluciones CASB.

Implantación de sistemas seguros de desplegado de software:

- Puesta segura en producción.
- Prácticas unificadas para el desarrollo y operación del software (DevOps).
- Sistemas de control de versiones.
- Sistemas de automatización de construcción (build).
- Integración continua y automatización de pruebas.
- Escalado de servidores. Virtualización. Contenedores.
- Gestión automatizada de configuración de sistemas
- Herramientas de simulación de fallos.
- Orguestación de contenedores.

## Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de puesta en producción mediante el desarrollo de un sistema de despliegue de software seguro.

La función de implantación de un sistema de despliegue seguro incluye aspectos como la monitorización de aplicaciones y dispositivos para detectar los vectores de ataque más comunes.

cve: BOE-A-2020-4963 Verificable en https://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32329

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el análisis de las aplicaciones *web* y dispositivos móviles así como en la configuración de servidores *web*.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales k), l), q), r), s), t), u) y v) y las competencias f), g), k), l), m), n) y ñ) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de la estructura de aplicaciones y dispositivos móviles.
- Los vectores de ataque más comunes.
- El análisis del nivel de seguridad requerido por las aplicaciones.
- La configuración de servidores web seguros.
- La detección de los problemas de seguridad de las aplicaciones para los dispositivos móviles.
- La implantación de sistemas seguros de desplegado de software.

#### Módulo Profesional: Análisis forense informático.

Código: 5024. Créditos ECTS: 7.

### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica metodologías de análisis forense caracterizando las fases de preservación, adquisición, análisis y documentación.

## Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los dispositivos a analizar para garantizar la preservación de evidencias.
- b) Se han utilizado los mecanismos y las herramientas adecuadas para la adquisición y extracción de las evidencias.
- c) Se ha asegurado la escena y conservado la cadena de custodia.
- d) Se ha documentado el proceso realizado de manera metódica.
- e) Se ha considerado la línea temporal de las evidencias.
- f) Se ha elaborado un informe de conclusiones a nivel técnico y ejecutivo.
- g) Se han presentado y expuesto las conclusiones del análisis forense realizado.
- 2. Realiza análisis forenses en dispositivos móviles, aplicando metodologías establecidas, actualizadas y reconocidas.

### Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el proceso de toma de evidencias en un dispositivo móvil.
- b) Se han extraído, decodificado y analizado las pruebas conservando la cadena de custodia.
- Se han generado informes de datos móviles, cumpliendo con los requisitos de la industria forense de telefonía móvil.
- d) Se han presentado y expuesto las conclusiones del análisis forense realizado a quienes proceda.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32330

3. Realiza análisis forenses en *Cloud*, aplicando metodologías establecidas, actualizadas y reconocidas.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se ha desarrollado una estrategia de análisis forense en *Cloud*, asegurando la disponibilidad de los recursos y capacidades necesarios una vez ocurrido el incidente.
- b) Se ha conseguido identificar las causas, el alcance y el impacto real causado por el incidente.
- c) Se han realizado las fases del análisis forense en Cloud.
- d) Se han identificado las características intrínsecas de la nube (elasticidad, ubicuidad, abstracción, volatilidad y compartición de recursos).
- e) Se han cumplido los requerimientos legales en vigor, RGPD (Reglamento general de protección de datos) y directiva *NIS* (Directiva de la UE sobre seguridad de redes y sistemas de información) o las que eventualmente pudieran sustituirlas.
- f) Se han presentado y expuesto las conclusiones del análisis forense realizado.
- 4. Realiza análisis forense en dispositivos del *loT*, aplicando metodologías establecidas, actualizadas y reconocidas.

### Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los dispositivos a analizar garantizando la preservación de las evidencias.
- b) Se han utilizado mecanismos y herramientas adecuadas para la adquisición y extracción de evidencias
- c) Se ha garantizado la autenticidad, completitud, fiabilidad y legalidad de las evidencias extraídas.
- d) Se han realizado análisis de evidencias de manera manual y mediante herramientas.
- e) Se ha documentado el proceso de manera metódica y detallada.
- f) Se ha considerado la línea temporal de las evidencias.
- g) Se ha mantenido la cadena de custodia
- h) Se ha elaborado un informe de conclusiones a nivel técnico y ejecutivo.
- Se han presentado y expuesto las conclusiones del análisis forense realizado.
- 5. Documenta análisis forenses elaborando informes que incluyan la normativa aplicable.

### Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el objetivo del informe pericial y su justificación.
- b) Se ha definido el ámbito de aplicación del informe pericial.
- c) Se han documentado los antecedentes.
- d) Se han recopilado las normas legales y reglamentos cumplidos en el análisis forense realizado.
- e) Se han recogido los requisitos establecidos por el cliente.
- f) Se han incluido las conclusiones y su justificación.

#### Duración: 65 horas.

### Contenidos básicos:

Aplicación de metodologías de análisis forenses:

- Identificación de los dispositivos a analizar.
- Recolección de evidencias (trabajar un escenario).



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 3233

- Análisis de la línea de tiempo (TimeStamp).
- Análisis de volatilidad Extracción de información (Volatility).
- Análisis de Logs, herramientas más usadas.

#### Realización de análisis forenses en dispositivos móviles:

- Métodos para la extracción de evidencias.
- Herramientas de mercado más comunes.

#### Realización de análisis forenses en Cloud:

- Nube privada y nube pública o híbrida.
- Retos legales, organizativos y técnicos particulares de un análisis en Cloud.
- Estrategias de análisis forense en Cloud.
- Realizar las fases relevantes del análisis forense en Cloud.
- Utilizar herramientas de análisis en Cloud (Cellebrite UFED Cloud Analizer, Cloud Trail, Frost, OWADE, ...).

### Realización de análisis forenses en IoT:

- Identificar los dispositivos a analizar.
- Adquirir y extraer las evidencias.
- Analizar las evidencias de manera manual y automática.
- Documentar el proceso realizado.
- Establecer la línea temporal.
- Mantener la cadena de custodia.
- Elaborar las conclusiones.
- Presentar y exponer las conclusiones.

Documentación y elaboración de informes de análisis forenses. Apartados de los que se compone el informe:

- Hoja de identificación (título, razón social, nombre y apellidos, firma).
- Índice de la memoria.
- Objeto (objetivo del informe pericial y su justificación).
- Alcance (ámbito de aplicación del informe pericial resumen ejecutivo para una supervisión rápida del contenido y resultados).
- Antecedentes (aspectos necesarios para la comprensión de las alternativas estudiadas y las conclusiones finales).
- Normas y referencias (documentos y normas legales y reglamentos citados en los distintos apartados).
- Definiciones y abreviaturas (definiciones, abreviaturas y expresiones técnicas que se han utilizado a lo largo del informe).
- Requisitos (bases y datos de partida establecidos por el cliente, la legislación, reglamentación y normativa aplicables).
- Análisis de soluciones resumen de conclusiones del informe pericial (alternativas estudiadas, qué caminos se han seguido para llegar a ellas, ventajas e inconvenientes de cada una y cuál es la solución finalmente elegida y su justificación).
- Anexos.

### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de análisis forense.

La función de análisis forense incluye aspectos como el análisis de dispositivos de almacenamiento no volátil, de ficheros *Log*s, dispositivos móviles, *Cloud* e *IoT*.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32332

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en la extracción de las evidencias para su análisis mediante la estrategia adecuada que garantice la disponibilidad de los recursos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales m), n), q), r), s), t), u) y v) y las competencias h), k), l), m), n) y ñ) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Las metodologías de análisis forense.
- Las herramientas de análisis forense.
- La toma de evidencias.
- El análisis de resultados.
- Los informes de resultados.
- Las fases del análisis Cloud y herramientas para llevarlo a cabo.
- La estrategia de análisis forense en IoT.

Módulo Profesional: Hacking ético.

Código: 5025. Créditos ECTS: 7.

### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina herramientas de monitorización para detectar vulnerabilidades aplicando técnicas de *hacking* ético.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la terminología esencial del hacking ético.
- b) Se han identificado los conceptos éticos y legales frente al ciberdelito.
- c) Se ha definido el alcance y condiciones de un test de intrusión.
- d) Se han identificado los elementos esenciales de seguridad: confidencialidad, autenticidad, integridad y disponibilidad.
- e) Se han identificado las fases de un ataque seguidas por un atacante.
- f) Se han analizado y definido los tipos vulnerabilidades.
- g) Se han analizado y definido los tipos de ataque.
- h) Se han determinado y caracterizado las diferentes vulnerabilidades existentes.
- i) Se han determinado las herramientas de monitorización disponibles en el mercado adecuadas en función del tipo de organización.
- 2. Ataca y defiende en entornos de prueba, comunicaciones inalámbricas consiguiendo acceso a redes para demostrar sus vulnerabilidades.

## Criterios de evaluación:

- a) Se han configurado los distintos modos de funcionamiento de las tarjetas de red inalámbricas.
- Se han descrito las técnicas de encriptación de las redes inalámbricas y sus puntos vulnerables.
- Se han detectado redes inalámbricas y se ha capturado tráfico de red como paso previo a su ataque.
- d) Se ha accedido a redes inalámbricas vulnerables.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32333

- e) Se han caracterizado otros sistemas de comunicación inalámbricos y sus vulnerabilidades.
- f) Se han utilizado técnicas de "Equipo Rojo y Azul".
- g) Se han realizado informes sobre las vulnerabilidades detectadas.
- 3. Ataca y defiende en entornos de prueba, redes y sistemas consiguiendo acceso a información y sistemas de terceros.

#### Criterios de evaluación:

- Se ha recopilado información sobre la red y sistemas objetivo mediante técnicas pasivas.
- b) Se ha creado un inventario de equipos, cuentas de usuario y potenciales vulnerabilidades de la red y sistemas objetivo mediante técnicas activas.
- c) Se ha interceptado tráfico de red de terceros para buscar información sensible.
- d) Se ha realizado un ataque de intermediario, leyendo, insertando y modificando, a voluntad, el tráfico intercambiado por dos extremos remotos.
- e) Se han comprometido sistemas remotos explotando sus vulnerabilidades.
- 4. Consolida y utiliza sistemas comprometidos garantizando accesos futuros.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se han administrado sistemas remotos a través de herramientas de línea de comandos.
- b) Se han comprometido contraseñas a través de ataques de diccionario, tablas rainbow y fuerza bruta contra sus versiones encriptadas.
- c) Se ha accedido a sistemas adicionales a través de sistemas comprometidos.
- d) Se han instalado puertas traseras para garantizar accesos futuros a los sistemas comprometidos.
- 5. Ataca y defiende en entornos de prueba, aplicaciones *web* consiguiendo acceso a datos o funcionalidades no autorizadas.

### Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los distintos sistemas de autenticación *web*, destacando sus debilidades y fortalezas.
- b) Se ha realizado un inventario de equipos, protocolos, servicios y sistemas operativos que proporcionan el servicio de una aplicación *web*.
- Se ha analizado el flujo de las interacciones realizadas entre el navegador y la aplicación web durante su uso normal.
- d) Se han examinado manualmente aplicaciones *web* en busca de las vulnerabilidades más habituales.
- e) Se han usado herramientas de búsquedas y explotación de vulnerabilidades web.
- f) Se ha realizado la búsqueda y explotación de vulnerabilidades *web* mediante herramientas software.

## Duración: 65 horas.

#### Contenidos básicos:

Determinación de las herramientas de monitorización para detectar vulnerabilidades:

- Elementos esenciales del hacking ético.
- Diferencias entre hacking, hacking ético, tests de penetración y hacktivismo.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32334

- Recolección de permisos y autorizaciones previos a un test de intrusión.
- Fases del hacking.
- Auditorías de caja negra y de caja blanca.
- Documentación de vulnerabilidades.
- Clasificación de herramientas de seguridad y hacking.
- ClearNet, Deep Web, Dark Web, Darknets. Conocimiento, diferencias y herramientas de acceso: Tor. ZeroNet, FreeNet.

Ataque y defensa en entorno de pruebas, de las comunicaciones inalámbricas:

- Comunicación inalámbrica.
- Modo infraestructura, ad-hoc y monitor.
- Análisis y recolección de datos en redes inalámbricas.
- Técnicas de ataques y exploración de redes inalámbricas.
- Ataques a otros sistemas inalámbricos.
- Realización de informes de auditoría y presentación de resultados.

Ataque y defensa en entorno de pruebas, de redes y sistemas para acceder a sistemas de terceros:

- Fase de reconocimiento (footprinting).
- Fase de escaneo (fingerprinting).
- Monitorizacion de tráfico.
- Interceptación de comunicaciones utilizando distintas técnicas.
- Manipulación e inyección de tráfico.
- Herramientas de búsqueda y explotación de vulnerabilidades.
- Ingeniería social. Phising.
- Escalada de privilegios.

Consolidación y utilización de sistemas comprometidos:

- Administración de sistemas de manera remota.
- Ataques y auditorías de contraseñas.
- Pivotaje en la red.
- Instalación de puertas traseras con troyanos (RAT, Remote Access Trojan).

Ataque y defensa en entorno de pruebas, a aplicaciones web:

- Negación de credenciales en aplicaciones web.
- Recolección de información.
- Automatización de conexiones a servidores web (ejemplo: Selenium).
- Análisis de tráfico a través de proxies de intercepción.
- Búsqueda de vulnerabilidades habituales en aplicaciones web.
- Herramientas para la explotación de vulnerabilidades web.

## Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de detectar las vulnerabilidades de la organización mediante *hacking* ético.

La función de *hacking* incluye aspectos como el ataque programado a las redes y a las aplicaciones *web* de la organización.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el ataque de las redes de comunicaciones para acceder a datos o funcionalidades no autorizadas con el propósito de encontrar vulnerabilidades.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32335

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales ñ), q), r), s), t), u) y v) y las competencias i), k), l), m), n) y ñ) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Los objetivos y las fases del hacking ético.
- Las herramientas de seguridad y hacking.
- La administración remota de sistemas.
- El ataque ético a redes de comunicaciones, a sistemas y a las aplicaciones web.

Módulo Profesional: Normativa de ciberseguridad.

Código: 5026. Créditos ECTS: 3.

### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los puntos principales de aplicación para asegurar el cumplimiento normativo reconociendo funciones y responsabilidades.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las bases del cumplimiento normativo a tener en cuenta en las organizaciones.
- b) Se han descrito y aplicado los principios de un buen gobierno y su relación con la ética profesional.
- c) Se han definido las políticas y procedimientos, así como la estructura organizativa que establezca la cultura del cumplimiento normativo dentro de las organizaciones.
- d) Se han descrito las funciones o competencias del responsable del cumplimiento normativo dentro de las organizaciones.
- e) Se han establecido las relaciones con terceros para un correcto cumplimiento normativo.
- 2. Diseña sistemas de cumplimiento normativo seleccionando la legislación y jurisprudencia de aplicación.

### Criterios de evaluación:

- a) Se han recogido las principales normativas que afectan a los diferentes tipos de organizaciones.
- b) Se han establecido las recomendaciones válidas para diferentes tipos de organizaciones de acuerdo con la normativa vigente (ISO 19.600 entre otras).
- c) Se han realizado análisis y evaluaciones de los riesgos de diferentes tipos de organizaciones de acuerdo con la normativa vigente (ISO 31.000 entre otras).
- d) Se ha documentado el sistema de cumplimiento normativo diseñado.
- Relaciona la normativa relevante para el cumplimiento de la responsabilidad penal de las organizaciones y personas jurídicas con los procedimientos establecidos, recopilando y aplicando las normas vigentes.

#### Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos penales aplicables a diferentes organizaciones.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32336

- Se han implantado las medidas necesarias para eliminar o minimizar los riesgos identificados.
- c) Se ha establecido un sistema de gestión de cumplimiento normativo penal de acuerdo con la legislación y normativa vigente (Código Penal y UNE 19.601, entre otros).
- d) Se han determinado los principios básicos dentro de las organizaciones para combatir el soborno y promover una cultura empresarial ética de acuerdo con la legislación y normativa vigente (*ISO* 37.001 entre otros).
- 4. Aplica la legislación nacional de protección de datos de carácter personal, relacionando los procedimientos establecidos con las leyes vigentes y con la jurisprudencia existente sobre la materia.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las fuentes del Derecho de acuerdo con el ordenamiento jurídico en materia de protección de datos de carácter personal.
- b) Se han aplicado los principios relacionados con la protección de datos de carácter personal tanto a nivel nacional como internacional.
- Se han establecido los requisitos necesarios para afrontar la privacidad desde las bases del diseño.
- d) Se han configurado las herramientas corporativas contemplando el cumplimiento normativo por defecto.
- e) Se ha realizado un análisis de riesgos para el tratamiento de los derechos a la protección de datos.
- f) Se han implantado las medidas necesarias para eliminar o minimizar los riesgos identificados en la protección de datos.
- g) Se han descrito las funciones o competencias del delegado de protección de datos dentro de las organizaciones.
- 5. Recopila y aplica la normativa vigente de ciberseguridad de ámbito nacional e internacional, actualizando los procedimientos establecidos de acuerdo con las leyes y con la jurisprudencia existente sobre la materia.

### Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el plan de revisiones de la normativa, jurisprudencia, notificaciones, etc. jurídicas que puedan afectar a la organización.
- b) Se ha detectado nueva normativa consultando las bases de datos jurídicas siguiendo el plan de revisiones establecido.
- c) Se ha analizado la nueva normativa para determinar si aplica a la actividad de la organización.
- d) Se ha incluido en el plan de revisiones las modificaciones necesarias, sobre la nueva normativa aplicable a la organización, para un correcto cumplimiento normativo.
- e) Se han determinado e implementado los controles necesarios para garantizar el correcto cumplimiento normativo de las nuevas normativas. incluidas en el plan de revisiones.

## Duración: 30 horas.

## Contenidos básicos:

Puntos principales de aplicación para un correcto cumplimiento normativo:

- Introducción al cumplimiento normativo (Compliance: objetivo, definición y conceptos principales).
- Principios del buen gobierno y ética empresarial.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32337

- Compliance Officer: funciones y responsabilidades.
- Relaciones con terceras partes dentro del Compliance.

### Diseño de sistemas de cumplimiento normativo:

- Sistemas de Gestión de Compliance.
- Entorno regulatorio de aplicación.
- Análisis y gestión de riesgos, mapas de riesgos.
- Documentación del sistema de cumplimiento normativo diseñado.

### Legislación para el cumplimiento de la responsabilidad penal:

- Riesgos penales que afectan a la organización.
- Sistemas de gestión de Compliance penal.
- Sistemas de gestión anticorrupción.

### Legislación y jurisprudencia en materia de protección de datos:

- Principios de protección de datos.
- Novedades del RGPD de la Unión Europea.
- Privacidad por Diseño y por Defecto.
- Análisis de Impacto en Privacidad (PIA), y medidas de seguridad.
- Delegado de Protección de Datos (DPO).

### Normativa vigente de ciberseguridad de ámbito nacional e internacional:

- Normas nacionales e internacionales.
- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (estándares internacionales) (ISO 27.001).
- Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

### Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

- Planes de Continuidad de Negocio (estándares internacionales) (/SO 22.301).
- Directiva NIS.
- Legislación sobre la protección de infraestructuras críticas.

Ley PIC (Protección de infraestructuras críticas).

### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseñar el sistema de cumplimiento normativo de ciberseguridad en una organización.

La función de diseñar un sistema de cumplimiento normativo incluye aspectos como la caracterización de los principales aspectos de las diferentes normativas de ciberseguridad de obligado cumplimiento para la organización.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en la integración, de las últimas actualizaciones en normativa de ciberseguridad a nivel nacional e internacional que apliquen, en el sistema de cumplimiento normativo de la organización.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales o), p), q), r), s), t), u) y v) y las competencias j), k), l), m), n) y ñ) del curso de especialización.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de los cambios de la normativa de ciberseguridad, tanto nacional como internacional, que afectan a la organización.
- La elaboración de mapas de riesgos.





Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32338

- La elaboración de materiales de formación y concienciación como presentaciones, guías, etc.
- La investigación de incidentes de ciberseguridad.
- La legislación y jurisprudencia en materia de protección de datos de carácter personal.
- La notificación, tanto interna como externa de los incidentes detectados.

## **ANEXO II**

## Espacios y equipamientos mínimos

## Espacios

Espacio formativo	Superficie m² 30 alumnos	Superficie m² 20 alumnos
Aula técnica.	60	40
Laboratorio.	180	140
Aula polivalente.	60	40

## Equipamientos

Espacio formativo	Equipamiento
Aula técnica.	Ordenador profesor. Medios audiovisuales. Ordenadores alumnos. Sistemas de reprografía. Instalación de red con acceso a Internet. Software de control remoto Software básico (sistemas operativos en red). Software de aplicaciones ofimáticas, tratamiento de imágenes, entre otros. Software específico para virtualización, herramientas de monitorización basadas en protocolo snmp, herramientas de monitorización de servicios de alta disponibilidad, entre otros. Servidores de Ficheros, Web, Bases de datos y Aplicaciones. Herramientas de clonación de equipos. Cortafuegos, detectores de intrusos, aplicaciones de Internet, entre otras. Sistemas Gestores de Bases de Datos. Servidores y clientes. Entornos de desarrollo, compiladores e intérpretes, analizadores de código fuente, empaquetadores, generadores de ayudas, entre otros. Software específico para el análisis, monitorización y explotación de vulnerabilidades de redes y servicios. Software específico de diagnóstico, seguridad, antivirus entre otros.

cve: BOE-A-2020-4963 Verificable en https://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32339

Espacio formativo	Equipamiento
Laboratorio	Mesas de trabajo individuales tipo taller (80-90 cm alto). Bastidor (rack) para la instalación de servidores y dispositivos adicionales. Ordenadores con sistema operativo de red y conexión a Internet. Software específico de diagnóstico, seguridad, antivirus y comunicaciones, entre otros. Sistemas de reprografía y escáner. Servidores con capacidad para virtualizar distintos escenarios, con las tecnologías más avanzadas. Sistemas de alimentación ininterrumpida. Medios audiovisuales. Cortafuegos Hardware con 8-12 puertos LAN, 2-4 puertos WAN, balanceo de carga, filtrado de contenidos, autenticación de usuarios, bloqueo de mensajería instantánea y de aplicaciones P2P, protección de negación del Servicio, conexión remota segura a través de VPN, entre otros. Puntos de acceso y dispositivos extraíbles de conexión a redes inalámbricas. Dispositivos móviles e <i>IoT</i> . Sistemas de control de acceso físico: lectores de DNI electrónico, tarjetas RFID (Identificación por radiofrecuencia), entre otros. Servidores de Ficheros, Web, Bases de datos y Aplicaciones. Sistemas Gestores de Bases de Datos. Servidores y clientes. Entornos de desarrollo, compiladores e intérpretes, analizadores de código fuente, control de versiones, empaquetadores, generadores de ayudas, entre otros. Sistemas de control de versiones. Simuladores de móviles e <i>IoT</i> . Software específico para el análisis, monitorización y explotación de vulnerabilidades de redes y servicios.
Aula polivalente	Ordenador profesor. Medios audiovisuales. Ordenadores alumnos. Sistemas de reprografía. Instalación de red con acceso a Internet.

## ANEXO III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del curso de especialización de Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
5021. Incidentes de ciberseguridad.	<ul><li>Informática.</li><li>Sistemas Electrónicos.</li><li>Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.</li></ul>	<ul> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
	Profesor Especialista.	
5022. Bastionado de redes y sistemas.	<ul><li> Equipos Electrónicos.</li><li> Sistemas y Aplicaciones Informáticas.</li></ul>	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Profesor Especialista.	
E022 Ducete en producción cogura	Sistemas y Aplicaciones Informáticas.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
5023. Puesta en producción segura.	Profesor Especialista.	
5024. Análisis forense informático.	Sistemas y Aplicaciones Informáticas.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Profesor Especialista.	





Núm. 134 Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32340

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
5025. Hacking ético.	<ul><li>Informática.</li><li>Sistemas Electrónicos.</li><li>Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.</li></ul>	<ul><li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li><li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
	Profesor Especialista.	
5026. Normativa de ciberseguridad.	<ul><li>Informática.</li><li>Sistemas Electrónicos.</li><li>Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.</li></ul>	<ul> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
	Profesor Especialista.	

## ANEXO III B)

## Titulaciones habilitantes a efectos de docencia

Cuerpo	Especialidad del profesorado	Titulación
	Informática	<ul> <li>Diplomado en Estadística.</li> <li>Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.</li> <li>Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.</li> <li>Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática.</li> </ul>
<ul> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>	Sistemas Electrónicos     Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	<ul> <li>Diplomado en Radioelectrónica Naval.</li> <li>Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.</li> <li>Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica industrial.</li> <li>Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.</li> <li>Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</li> </ul>

## ANEXO III C)

Titulaciones requeridas para impartir módulos profesionales que conforman el curso de especialización para los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la administración educativa

Módulos profesionales	Titulaciones
5021. Incidentes de ciberseguridad. 5025. <i>Hacking</i> ético. 5026. Normativa de ciberseguridad.	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
5022. Bastionado de redes y sistemas. 5023. Puesta en producción segura. 5024. Análisis forense informático.	<ul> <li>Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.</li> <li>Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.</li> </ul>



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 13 de mayo de 2020

Sec. I. Pág. 32341

## ANEXO III D)

Titulaciones habilitantes a efectos de docencia para impartir módulos profesionales que conforman el curso de especialización para los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la administración educativa

Módulos profesionales	Titulaciones
5021. Incidentes de ciberseguridad. 5025. <i>Hacking</i> ético. 5026. Normativa de ciberseguridad.	Diplomado en Estadística. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X